LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

58ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 26 a 30 de octubre de 2020

**SC58 Doc.23**

**Informe de los copresidentes del Comité Asesor Independiente sobre la acreditación de Ciudad de Humedal**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

1. tomar nota del presente informe; y
2. aprobar la asignación de 30 días de tiempo de la Secretaría durante el trienio actual para prestar los servicios administrativos identificados.

1. En el informe del grupo de contacto que se congregó en la 57ª reunión del Comité Permanente (SC57, véase el *Informe y decisiones de la reunión SC57*, Anexo 5) se acordó que el Comité Asesor Independiente (CAI) sobre la acreditación de Ciudad de Humedal examinaría “los progresos en la aplicación y la financiación, según se pide en el párrafo 11 de la Resolución XII.10” en su reunión presencial (que se celebró en Suncheon, República de Corea, del 23 al 28 de septiembre de 2019) e informaría a la reunión SC58.

**Funciones y responsabilidades de la Secretaría**

2. La Secretaría cumplió satisfactoriamente todas las tareas aprobadas en la Resolución XII.10 sobre la *Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar* y especificadas en el *Mandato del Comité Asesor Independiente de Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar* (documento SC53-16, Anexo 5).

3. Además de las tareas asignadas, la Secretaría preparó y organizó la ceremonia de certificación que aumentó considerablemente la visibilidad de la Convención, celebrada en la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP13).

4. Conforme a lo solicitado por la reunión SC57, la Secretaría informó al CAI que el tiempo invertido por el personal en la ejecución de estas tareas durante el trienio 2016-2018 fue de aproximadamente 30 días.

5. Para continuar esta labor eficaz, el CAI se propone conseguir el apoyo de la reunión SC58 para las tareas que la Secretaría debe llevar a cabo, por un total de 30 días por trienio, para prestar servicios administrativos relacionados con la acreditación de Ciudad de Humedal.

Antecedentes

6. El mandato que figura en el documento SC53-16 identifica los siguientes servicios administrativos que prestará la Secretaría:

a. Someter a la consideración del CAI las propuestas de candidatura recibidas;

b. Ayudar con la organización de las reuniones a distancia del CAI;

c. Participar en el CAI conforme a lo dispuesto en las secciones 16.g y 16.h del Anexo a la Resolución XII.10 (el Secretario General o la Secretaria General o su representante designado; y el Asesor o la Asesora Regional Superior de Ramsar para la región en cuestión (relator));

d. Presentar al Comité Permanente de Ramsar el informe del CAI que enumera las ciudades cuya acreditación se ha aprobado, para su examen y posterior transmisión a la Conferencia de las Partes Contratantes;

e. Proporcionar a las Partes Contratantes un certificado de acreditación de Ciudad de Humedal que contenga el logotipo de la Convención sobre los Humedales;

f. Crear una red mundial en línea de las ciudades que hayan obtenido la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención sobre los Humedales.

7*.* El documento SC57 Doc.26 sobre la *Acreditación de Ciudad de Humedal: Orientaciones para el trienio 2019-2021* informó sobre la función de la Secretaría y encontró que esta había prestado los siguientes servicios administrativos durante el trienio 2016-2018:

* + elaboración de formularios de solicitud y orientaciones para las ciudades y los jefes de las Autoridades Administrativas;
  + redacción y publicación de la convocatoria de candidaturas;
  + recepción de candidaturas, comprobación de su aprobación y transmisión al CAI, respondiendo a las preguntas formuladas;
  + elaboración de los certificados de acreditación, publicación de un artículo en Internet y desarrollo de una página web para las ciudades acreditadas;
  + comunicación, preparación y celebración de la ceremonia de acreditación; y
  + preparación de los informes actuales para el Comité Permanente y la COP y solicitud de aclaraciones cuando fuera necesario.

8. Todas las tareas anteriores se debatieron en la reunión del CAI celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2019 y se han incorporado en el mandato del CAI para el trienio actual.

9. El CAI no está solicitando tiempo adicional del personal de la Secretaría durante el presente trienio para administrar el proceso de acreditación de Ciudad de Humedal más allá de 30 días, como se describe más arriba.

**Actualizaciones de textos de resoluciones**

10. Reconociendo la necesidad de mejoras y aclaraciones de la Resolución XII.10, un grupo de Partes Contratantes que participan en el proceso de acreditación de Ciudad de Humedal tiene previsto presentar una propuesta para un nuevo proyecto de resolución. Se invita a las Partes interesadas a unirse al grupo. El CAI coordinará la elaboración de la propuesta para un nuevo proyecto de resolución.

11. Teniendo en cuenta además las observaciones del Grupo de Examen Científico y Técnico sobre los criterios de evaluación y la necesidad de mejorar los documentos relacionados, tales como el formulario de nominación, las notas de orientación para las ciudades y las Autoridades Administrativas de Ramsar y el formulario de evaluación, la propuesta para el nuevo proyecto de resolución incluirá versiones revisadas de estos documentos en el anexo.

**Renovación de la acreditación de Ciudad de Humedal**

• La reevaluación después de seis años debe seguir los criterios de la primera acreditación.

• Podría utilizarse un cuestionario adicional para recabar información más detallada de las ciudades, ya que esto podría demostrar aún más el valor de la acreditación de Ciudad de Humedal y podría utilizarse para apoyar las actividades de CECoP. Esto podría incluirse en el formulario de renovación de la acreditación.

• Al cabo de tres años, en la COP, la Secretaría debe recordar a las Partes Contratantes de las ciudades acreditadas que tienen que prepararse para la renovación de la acreditación al final del próximo trienio.

• Los alcaldes y coordinadores nacionales asistieron a la mesa redonda anual de las Ciudades de Humedal acreditadas (del 23 al 25 de octubre de 2019). En este foro se recordó a las ciudades que es necesario renovar la acreditación después de seis años.

• El calendario debe ser el mismo que para las solicitudes de acreditación de Ciudad de Humedal que se presentan por primera vez.

**Entrega de certificados de Ciudad de Humedal en la COP de Ramsar**

• El CAI reconoce la función del anfitrión de las sesiones de la Conferencia de las Partes Contratantes en la determinación de la naturaleza exacta de la ceremonia de presentación de la acreditación de Ciudad de Humedal, pero aporta las siguientes orientaciones para su consideración:

o Los eventos de entrega de la acreditación de Ciudad de Humedal en las sesiones plenarias de la COP deben utilizarse para la entrega de certificados a las ciudades acreditadas. Las películas y el material promocional no deben entregarse en estas sesiones.

o Solo un representante de las ciudades debe recibir el certificado.

• Las presentaciones de las ciudades, incluso los videos, deben destacarse en un foro separado, en eventos paralelos o en stands de exposiciones.

• Los certificados de acreditación de Ciudad de Humedal deben enmarcarse, como mínimo en formato A3.